



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de noviembre, 2018

Visto el expediente caratulado:
"Licencia - Cosentino, Javier -art. 31 R.L.J.N.-", y

CONSIDERANDO:

I. Que el magistrado titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 -subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5-, Dr. Javier Cosentino, solicita que se le conceda licencia en virtud de haber sido invitado por la Academia de Intercambio y Estudios Judiciales a efectos de concurrir al seminario internacional sobre "Cuestiones Legales de los Contratos y las Transacciones Bancarias. El Funcionamiento del Sistema Financiero", dedicado a jueces, abogados y funcionarios de la rama judicial de la República Argentina, por realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, del 21 al 24 de noviembre del año en curso.

II. Que ha tomado intervención el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sin formular objeciones.

III. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 31 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia con goce de haberes, los días 22 y 23 de noviembre del año en curso, al magistrado titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 -subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5-, Dr. Javier Cosentino, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.-



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

7